

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000039591



Bogotá D.C, 2023-03-29
303 SGIE

CORREO

ELECTRÓNICO

Señores
ANÓNIMO

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000062242 DEL 27-03-2023

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta que están sembrando una cerca viva con el propósito de no permitir en el futuro el ingreso al parque, lo mismo hicieron en el conjunto de enseguida cerraron el parque con cerca viva, esto en la calle 6 B con Carrera 80 B, Localidad de Kennedy, frente a su queja le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – la zona con dirección calle 6 B con Carrera 80 B, es un bien de uso público y tienen el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1638-2, uso nivel uno Zonas Recreativas, uso nivel dos Parque con Código IDRD 08-613 de propiedad de Bogotá D.C. espacios para el goce y disfrute de toda la ciudadanía.

Por lo que en atención a los hechos de su queja, remitimos su petición a la Alcaldía Local de Kennedy, para que de conformidad con las competencias para la recuperación del espacio público establecidas en el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 proceda de conformidad.

Atentamente,





ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:

1. **ALCALDESA. YEIMI CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, Alcaldía Local de Kennedy**, Correo Electrónico, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20234000062242, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 
Fecha: Marzo 2023
Código de archivo: P/C554/CL6B-80B-10 RUPI 1638-2